



Tribunal de  
Ética Médica de  
Bogotá

Bogotá, D.C., enero 24 de 2025

Oficio No. 20250030

Doctores

**PRESIDENTES DE TRIBUNALES SECCIONALES DE ÉTICA MÉDICA**

Ciudad

Referencia: Proceso ético disciplinario No. 11085  
Promovido por: Sr. NICOLÁS MONTERO MENJURA  
Denunciado: Dr. RAFAEL ENRIQUE CONDE CAMACHO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.7.2.2.1.2.22 del Decreto 780 de 2016, me permito transcribir a ustedes la parte pertinente de la decisión de fondo proferida por este Tribunal, dentro del proceso de la referencia:

PRIMERO: PRIMERO: Sancionar con CENSURA ESCRITA Y PÚBLICA al doctor RAFAEL ENRIQUE CONDE CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía y registro médico 72181982, por la infracción de los artículos 50 y 54 de la Ley 23 de 1981. SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y apelación conforme el artículo 87 de la Ley 23 de 1981. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. (Fdo) Dr. OSWALDO ALFONSO BORRAEZ GAONA, Presidente. (Fdo) Dr. MANUEL ENRIQUE CADENA GUTIÉRREZ, Magistrado. (Fdo) Dra. MARIBEL ARRIETA ORTIZ, Magistrada. (Fdo) Dr. HUGO ENRIQUE ESCOBAR ARAÚJO, Magistrado. (ausencia justificada) Dr. LUIS ALFONSO LÓPEZ JIMÉNEZ. (Fdo) Dr. LUIS HERNANDO VAN STRAHLEN FAJARDO, Asesor Jurídico (Fdo) Dra. BEATRIZ ELENA BOTERO BERNAL, Abogada Secretaria.

Contra el presente Fallo no se impusieron recursos, quedando ejecutoriada el 8 de noviembre de 2024.

Cordialmente,

**BEATRIZ ELENA BOTERO BERNAL**  
Abogada Secretaria